



N.º 243.488

MUR

gado á la cuenta de encubramiento de Consumos del año económico actual en la Administración Económica, de mil cien to treinta y cinco pesetas, y por el contingente Provincial Seiscientas una pesetas, setenta y nueve céntimos de real tendiendo por completo el pago de los empleados del municipio que nada tiene cobrado en todo el ejercicio económico presente, y por último, que en el presente tercer trimestre, nada se cobra, por la miseria se siente con una intensidad en los contribuyentes; por lo cual y hallándose el Ayuntamiento en el estado de apuro, se hace preciso que la Corporación delibere sobre lo expuesto. La Corporación de jueces de Tribes manifestó á su presidente le contara todo cuanto este expone y habiendo discutido sobre la manera de salvar la miseria de los contribuyentes que sobre los mismos pesa, acordó: Primero: Que se haga presente al Sr. Jefe Económico de esta Provincia, por medio de certificación de precedente acuerdo, la situación en que se halla este municipio. Segundo: Que igualmente se haga presente al Sr. Gobernador Civil y Vicepresidente de la Comisión Provincial. Tercero: Que manifieste á dichas Superiores autoridades, el que este Ayuntamiento pagará el monto de encubramiento de Consumos y Sal, como también el del contingente provincial del año económico presente, sin los descuentos que hace, en la primera quincena de mes de Agosto próximo, época en que, mediante á la plena concilia de reales que se presenten, podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas. Que si este acuerdo es denegado por la Administración Económica por hallarse falta de autorización para conceder moratorias á los Ayuntamientos, se le que le remita á la Dirección General de Anuncios

